



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Amazonía Peruana"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0045-2022-A/MPL

Lamas, 04 de febrero del 2022

VISTO(S):

La esqueta de observación, requiere la emisión de una Resolución, con la que se declare el consentimiento de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 356-2021-A/MPL**, de fecha 08 de noviembre del 2021, asimismo de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0044-2022-A/MPL** de fecha 04 de febrero del 2022 y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de acuerdo a la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 201°, indica: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

TERCERO: Que, la administrada **NORMA PAIMA SANCHEZ** identificado con **DNI N° 01135820**, requiere la emisión de una Resolución, con la que se declare el consentimiento de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 356-2021-A/MPL**, de fecha 08 de noviembre del 2021; al fin de continuar con sus trámites ante Registros Públicos, de **CANCELACIÓN** de asiento registral C0002 de la PE N° 11149942, así mismo de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0044-2022-A/MPL** de fecha 04 de febrero del 2022 que **RECTIFICA ERROR MATERIAL** que contiene la mencionada Resolución de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la administrada **NORMA PAIMA SANCHEZ** identificada con **DNI N° 01135820**, en consecuencia, **CONSENTIDO**, el acto firme contenido en la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 356-2021-A/MPL.**, de fecha 08 de noviembre del 2021 y **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0044-2022-A/MPL** de fecha 04 de febrero del 2022, emitido por la Municipalidad Provincial de Lamas, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Amazonía Peruana"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0045-2022-A/MPL

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a los interesados, la conclusión del proceso mediante la presente resolución declarando el Acto Firme o consentimiento, concluyéndose con el Procedimiento Administrativo.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
.....
Ing. Onésimo Huamán Daza
ALCALDE